

# IMPLEMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LÍNEA EN MÉXICO

## Performance of justice administration on line in México

Recepción: Enero 16 de 2014  
Aceptación: Febrero 19 de 2014

Irma Ramos Salcedo

---

*Profesor de Carrera en la U. de G. con estudios de Doctorado en Derecho por la Universidad Von Humboldt del Estado de Tamaulipas, Maestra en Metodología de la Enseñanza por el Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos de Tamaulipas  
irmaudgmx@yahoo.com*

### Palabras clave

Administración de justicia, internet, e-Gobierno y estrategia

### Key words

Justice administration, internet, e-Govern and strategy

Pp. 189-206

### Resumen

Se presenta una alternativa de administración de justicia a través de nuevas tecnologías como e-Gobierno, exponiendo algunas consideraciones, características y análisis de la problemática que se puede presentar.

### Abstract

*It presents an alternative to the justice administration through new technologies such as e-Gobierno, exposing a few considerations, characteristics and the analysis of the issues it may face.*

## I. INTRODUCCIÓN

**E**n México, los juicios, procesos judiciales y desahogo de probanzas en la administración de justicia, llevados a cabo por los Tribunales Judiciales encargados de la administración de justicia del fuero común, así como los Tribunales Federales, son lentos, caros, tortuosos y almacenan grandes cantidades de papel en cada uno de los casos, por ello, son nuestro objeto para llevar a cabo e instrumentar en su quehacer, la administración de justicia a través de las nuevas tecnologías y e-Gobierno, ya que con este proceso se puede acelerar y lograr la eficiencia en todos los trámites, los procesos y los acuerdos; acortando distancias entre el ciudadano, las partes involucradas en el mismo y la autoridad.

Cuando hablamos de la administración de justicia, necesariamente debemos referirnos al poder judicial, cuya función es necesaria e indispensable en toda sociedad democrática y desarrollada, la administración de la justicia; cosa nada fácil, ya que de sus determinaciones dependen, la armonía y permanencia de la seguridad jurídica para la población; por lo cual una justicia pronta, rápida y expedita se garantiza en todo momento la certeza de los derechos de los habitantes de un país.

Sin duda el quehacer de los poderes judiciales tanto federales como locales, es arduo, requiere de una celeridad y transparencia en sus procesos, la cual puede lograrse coadyuvando las nuevas tecnologías con el quehacer diario de quienes realizan los trámites y actuaciones en un proceso de carácter judicial.

Es necesario reconocer también la implementación del Juicio en línea, llevado a cabo recientemente por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cual pone a disposición de los usuarios en 2012 el juicio en línea a elección del promovente de la acción de nulidad, por lo que desde esta propuesta aplaudimos su logro.

Debemos resaltar, este proyecto de Administración de Justicia en Línea, fue propuesto para su implementación en el Poder Judicial del Estado de Jalisco y con apoyo de diversas organizaciones como la Universidad de Guadalajara, y las instancias de e-Gobierno de la OEA en el año 2006; dicho proyecto no contó con el eco debido ya que no existieron las condiciones económicas necesarias para su implementación y sobre todo por la falta de voluntad de quienes en ese momento, dirigían dicha institución.

En el ánimo de aportar y contribuir en la realización de juicios de manera pronta y transparente me permití proponer este trabajo, realizado bajo la supervisión de la Organización de los Estados Americanos, con los formatos oficiales y la estructura de e-Gobierno; proyecto iniciado en mayo de 2005 y concluido en mayo de 2006, el cual a la fecha no ha logrado ser implementado en el país por cuestiones de falta de interés, pero, que determinadamente seguiremos impulsando, en beneficio no solo de las instituciones encargadas de Administrar la Justicia, sino también pretendiendo alcanzar para el ciudadano esa

justicia pronta y expedita consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Estado actual que guarda la Administración de Justicia en México, la federación presenta una serie de organizaciones con las entidades federativas ya que mantiene contacto con los poderes judiciales de cada Estado en todo el país, es necesario establecer criterios sólidos para no violentar la jurisdicción de otras entidades federativas, incorporando la relación del Poder Judicial Federal con los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas. Es como lo afirman estudiosos en la Administración de Justicia en México.

“El conocimiento de la función jurisdiccional requiere del estudio de ambas direcciones. Además de la estructura federal mexicana plantea también la necesidad de estudiar las instituciones judiciales de todas las entidades del país. Ante la falta de criterios sólidos para hacer una muestra representativa de poderes Judiciales locales” (Concha y Caballero, 2001, p. 2).

En la implementación de un Sistema de Justicia en Línea es necesario considerar la organización y estructura del Poder Judicial, sin dejar de lado el análisis del marco jurídico, las facultades de cada una de las entidades del Poder Judicial, respetando las relaciones que guardan entre sí. Por ello pretendo generar un interés en este tema y propongo la forma en que debe implementarse este Juicio en Línea en los Tribunales del país.

Debo resaltar que esta propuesta del Juicio en Línea, fue publicada recientemente en su primera edición en la Revista Jurídica Jalisciense (Ramos, jun-2012, p. 67), por ello es un aliciente que esta propuesta tendrá eco en algunos de los Tribunales del País, ya que su difusión será mayor a la del año 2005.

## **II. CONSIDERACIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA EN LÍNEA**

### **a. Generalidades**

La burocracia estatal, es la forma o sistema con que opera un gobierno de diversos niveles, lo burocrático tiende a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos y vecindados en lugares geográficos determinados, en tanto que el Estado, es el que cumple con esas funciones de prestación de servicios públicos. La burocracia es en su conjunto una serie de estructuras, acciones tendientes a la facilitación de las actividades de los usuarios, aunque en algunos países como en el caso de México, esto suceda a la inversa.

El Internet es una herramienta que permite la celeridad en el servicio, la rapidez, la confidencialidad además de proporcionar seguridad jurídica a los ciudadanos comunes sobre los quehaceres de los gobiernos, agiliza los trámites, permite realizar operaciones desde largas distancias y establece una comunicación fluida entre quienes participan en los

gobiernos Federales o Estatales. En todo modelo es necesario considerar el modelo: “El modelo se caracteriza por tener una organización política subordinada a una estructura legal (constitucional), la cual no solo divide y organiza el poder para su ejercicio en varios tipos de instituciones, sino que reconoce y protege una serie de derechos fundamentales” (Concha y Caballero, 2001, p. 3).

En toda implementación de una estructura de gobierno deben tenerse en cuenta los principales componentes del modelo, la infraestructura, etcétera, por lo que es importante tener en cuenta el tipo de Gobierno que se pretende enfatizar en un e-Gobierno; consideremos en este caso 4 modelos dentro de este sistema:

1. Gobierno ciudadano: Aquel que contempla la participación activa de los ciudadanos en la entrega de iniciativas destinadas a entregar productos, servicios administrativos, informativos, de transacción, etc. a los ciudadanos por parte del Estado.
2. Gobierno G2B: Se da a través de la participación de empresas, mediante la intervención de agentes corporativos y de agentes económicos que influyen en la prestación del servicio a cargo del Estado.
3. G2E: Gobierno de prestación de las funciones a través de los empleados, organismos gubernamentales y estatales, quienes son contratados expresamente para la realización de esas funciones.
4. G2G: Otras instituciones de gobierno quienes son creadas para la realización de esos servicios ex profeso.

El modelo que proponemos para la administración de justicia es un modelo mixto, con participación ciudadana y organismo gubernamental como es el Poder Judicial.

#### **b. Contexto y antecedentes**

El Poder Judicial, tiene una tarea ardua y fundamental en la sociedad, por ello en su actuar requiere considerar la forma rápida, efectiva, eficiente y eficaz al administrar justicia a los particulares, de ello depende la armonía y la permanencia de la estructura social, la cual a la fecha se ha visto cuestionada debido a la lentitud en sus procesos, por ello en esta propuesta es necesario considerar que: “Para cumplir cabalmente con estas funciones, las instituciones judiciales del Estado occidental contemporáneo deben estructurarse de conformidad con tres principios básicos: independencia, eficiencia y accesibilidad” (Concha y Caballero, 2001, p. 4).

La justicia, requiere según la disposición Constitucional de México, la prontitud y expedités en cada uno de los casos sometidos a su consideración, cada asunto puede concluirse, una vez presentado ante una instancia judicial, entre 1 a 5 años, en los cuales se dicta una sentencia de primera instancia, y entre 1 y 2 años en la resolución de los recursos o el Amparo; lo cual es preocupante, dado a que incrementa el índice de inseguridad jurídica, el gasto del Estado, el recurso humano utilizado en su realización y también la apatía y

disgusto de los ciudadanos comunes que acuden a solicitar se dicte el derecho. De esta forma observamos, hay un retraso en la administración de justicia, y cada mes en cada uno de los juzgados existe la solicitud de entre dos mil y tres mil solicitudes de administración de justicia, lo cual provoca un atraso en los procesos que requieren de la aplicación de la ley. Dicho de otra manera, la falta de capacitación del personal, el poco personal y la falta de infraestructura demeritan el trabajo de cualquier juez o magistrado encargado de la administración de justicia, aunado a ello, la ineficiencia y falta de celeridad de algunos órganos del Estado que solo entorpecen la administración de justicia, y hacen de ella una tarea no solo maratónica sino titánica.

Aún la propuesta en el Estado de optar por una justicia alternativa que ayude o aminore la carga excesiva de trabajo de los órganos jurisdiccionales, no disminuirá el trabajo, solo lo auxilia y le da un respiro, pero requiere de una mayor capacidad en el logro del combate al rezago en la administración de justicia, una de las opciones expuestas en este trabajo es la de los trámites en Internet, que pueda agilizar las comunicaciones jurisdiccionales.

En la actualidad, las cifras de solicitud de justicia y de conclusión de las mismas revelan que cerca de 74 mil asuntos por año son sometidos a la consideración de juzgados del fuero común en el Estado<sup>1</sup>, de los cuales solo cerca del 30%, son dictaminados en el término de 2 años, tiempo en el cual se resuelve la petición, siempre que no se trate de acciones de petición de herencia, las cuales pueden durar entre 10 y 15 años o incluso más tiempo si alguna de las partes utiliza algunos mecanismos ilegales para entorpecer la administración de justicia. Estos datos hacen posible y deseable, la implementación de mecanismos y propuestas que contribuyan a la satisfacción y desarrollo adecuado de la administración de justicia, la cual es una parte importante del satisfactor ciudadano, garante de la seguridad jurídica y de la legalidad de las actuaciones estatales, refleja la certidumbre de todo ciudadano a creer y conservar un régimen político seguro. La justicia debe ser para todos pronta y expedita.

“La eficiencia de la justicia es el principio que establece la imperiosa necesidad de que el juzgador cumpla con su tarea dentro de los tiempos y condiciones que marca la ley. Solo si la administración de justicia se lleva a cabo en tiempo y respetando todos los procedimientos y requerimientos que protegen a las partes en conflicto, puede decirse que la justicia tiene posibilidades de realizarse” (Concha Cantú, y Caballero, 2001, p. 4).

### **c. Características del modelo en la Administración de Justicia en Línea**

El enfoque para este estudio es a través del modelo de construcción lógica para un gobierno electrónico, estudiando previamente su marco regulatorio, su estructura, sus instituciones, sus funciones y sus procesos administrativos, por lo que:

<sup>1</sup> Datos obtenidos de la página del Consejo del Poder Judicial del Estado de Jalisco en 2006 y 2007.

“...dentro del conjunto de instituciones políticas que conforman este modelo estatal predominante, las instituciones encargadas de administrar justicia, llamadas instituciones jurisdiccionales, tienen un papel fundamental... su rol aparentemente se reduce a la mera resolución de conflictos derivados de la interacción social... estas instituciones cumplen con la función de canalizar conflictos” (Concha Canto, Hugo A. y Caballero Juárez, José Antonio, 2001, p. 3).

#### **d. Análisis de involucrados en el proceso de administración de justicia en línea**

Las instituciones Judiciales coadyuvan en la participación política con los ciudadanos en esa función social encomendada a las instituciones administradoras de justicia, “asimismo, las instituciones judiciales son las encargadas de determinar el alcance y contenido de todo el sistema jurídico” (Concha y Caballero, 2001, p. 3).

La autoridad Judicial en el ámbito local y Estatal, incluidos el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco; Juzgados familiares, civiles y mercantiles con adscripción a la justicia del fuero común, los ciudadanos que acuden a la solicitud de la administración de justicia ante estas instancias pueden agilizar sus procesos a través de la Justicia en Línea.

Los órganos de gobierno encargados de la administración de los recursos e insumos, son el Consejo del Poder Judicial, Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y el Congreso, todos del Estado de Jalisco, mediante la comisión respectiva en la reforma o modificación de la legislación, los cuales son importantes señalar en la implementación de la Administración de Justicia en Línea, dado a que deben incluirse en esta tarea.

#### **e. Breve análisis de la problemática en la administración de justicia**

En la actualidad y para la implementación del Sistema de Administración de Justicia en línea, encontramos una serie de problemáticas, las cuales referiremos de manera específica:

1. No existen los mecanismos de comunicación eficaz entre los propios tribunales del país, así como de quienes solicitan la administración de justicia en cada entidad federativa.
2. No existe prontitud en la respuesta y el logro de resultados debido a la lentitud y excesos de formalismos judiciales en cada uno de los juicios e incluso de los trámites como las certificaciones, cancelaciones, documentos, etc.
3. No hay celeridad en los procesos judiciales por la lentitud en cada término de los llamamientos a juicio y la lejanía de los domicilios de las partes en el proceso.
4. La información es limitada dependiendo de si se es parte en el proceso Judicial, por lo que debe considerarse la forma de acceder a la información que es de carácter público y respetando los procesos de la información reservada a la institución para las partes en un juicio.
5. No hay mecanismos de comunicación entre ciudadanos y el órgano de justicia

- fuera de los comunicados oficiales o desahogo de probanzas.
6. Los procesos son tardados y lentos, desde la solicitud hasta el dictamen de la sentencia.
  7. Hay cúmulo de procesos y una carga excesiva en los poderes judiciales del fuero común sobre todo en las materias civiles, mercantiles y familiares.
  8. Existe rezago en la administración de justicia debido a la falta de personal y de capacidad de respuesta para la atención de los cerca de 74 mil asuntos para atender en el año (comparativo al año 2005 y 2006).
  9. No existen canales de comunicación adecuados, la información pasa por diversos órganos y no siempre de manera directa, retardando el proceso de información y de dictaminación.
  10. Existen demasiados recursos de dilación en cada uno de los procesos que son sometidos a la autoridad Judicial del Estado de Jalisco.
  11. Generalmente el demandado retarda el proceso, interponiendo recursos improcedentes o solo dilatorios del proceso.
  12. La celeridad en los juicios depende del número de trámites formales que deben hacerse llegar al juzgador, que puede limitarse en el trámite en Internet.
  13. La infraestructura con la que cuentan los órganos administradores de justicia no son adecuadas, no cuentan con equipo tecnológico especializado o el medio ambiente adecuado para la realización del trabajo.
  14. El hacinamiento de personas en un espacio físico pequeño, dificulta la realización del trabajo.
  15. No se cuenta con el personal capacitado en innovación tecnológica y la captura de información.

Estos son solo algunos de los problemas que observamos en el ámbito de la Administración de Justicia que se lleva a cabo en los diversos Poderes Judiciales en nuestro país.

#### **f. Financiamiento de la Administración de Justicia en Línea**

Si bien es cierto uno de los inconvenientes de la administración de justicia en línea, es el costo, generalmente la inversión inicial es fuerte, pues debe dotarse a todo el sistema de infraestructura en TICs, es el primer obstáculo encontrado por los funcionarios de cualquier institución, en este apartado sugerimos la forma de financiarlo, aunque a la larga, una de las bondades de este sistema es que es autofinanciable y costeable debido a los bajos costos que maneja, además de los beneficios hacia el propio sistema judicial y en general a la población, por eso, en una primera fase, debe contarse con un proyecto piloto, que pueda ser medible en costo- beneficio, y posteriormente iniciar con la fase de capacitación en un área específica, con que pueda replicarse en todo el sistema; dando al usuario final, la opción de iniciar desde la presentación de la demanda con un juicio en línea o no, lo cual permitirá ir equipando la institución de manera paulatina, destinando en la segunda fase solo unos juzgados y alguna sala del Tribunal para la atención del juicio en línea.

El financiamiento en este tipo de proyectos, se logrará a partir de la participación de

diversos órganos e instituciones oficiales, incorporados por anualidad, según su partida presupuestal asignada, así como los recursos autogenerados por la propia institución encargada de Administrar Justicia.

Para su implementación hemos capitalizado los recursos, los cuales pueden provenir de:

1. Participación del Presupuesto Público asignado a la Federación y a las entidades federativas, para la Seguridad Jurídica.
2. Partidas presupuestales Asignadas al Poder Judicial de la Federación y las instituciones del Poder Judicial de cada entidad federativa en materia de reforma judicial y ramos especiales para el financiamiento de estas reformas.
3. Partidas presupuestales de los estados, canalización de recursos propios a un órgano autónomo de centro de datos, servicios y trámites en la justicia electrónica.
4. Participación de la iniciativa privada y particulares en el pago de derechos o servicios de certificaciones (para el caso de equipamientos en firma electrónica y autenticación de usuarios, equipos de cómputo y equipamiento digital).
5. Participación en Fideicomisos públicos y privados, creados por el Estado para el financiamiento del gobierno electrónico, en un largo plazo, este servicio es auto financiable por la cantidad y número de usuarios que se atienden normalmente en las instituciones de Administración de Justicia.

### III. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LÍNEA

La administración de justicia en línea conlleva un cambio en el entorno, la cultura jurídica, en el quehacer de los abogados litigantes y la forma de percepción de los ciudadanos que cuestionan los sistemas actuales de Administración de Justicia, lo cual se encuentra inmerso además en una serie de obstáculos, debido al desconocimiento de las bondades de una administración de justicia de esta naturaleza, las nuevas tecnologías son un catalizador de este cambio ya que permite “La disponibilidad de información eficaz, la aportación de soportes para los procesos de gestión, la mecanización de los procesos de gestión, la mejora de comunicación y del intercambio de información” (Ibermática, 2012, consultado en internet).

En la actualidad, con el sistema jurídico imperante respecto de la administración de Justicia en México, conlleva una incertidumbre en materia jurídica, genera desinterés y poca credibilidad, además de poca certeza en la realización de cada uno de los procesos judiciales, la falta de prontitud en la resolución de cada controversia ante ella suscitada, lo largo de cada uno de los procesos, la carga en materia de pruebas, la elaboración de cada uno de los expedientes, la carga procesal para cada una de las partes integrantes en la administración de justicia aunado al cúmulo de trabajo, la falta de capacitación adecuada del personal y carencia de infraestructura; generan en la población, inseguridad ante la realización de algún trámite jurisdiccional, percepción que opaca cualquier esfuerzo en la prestación de un servicio eficaz y eficiente en materia de Justicia.

El gobierno electrónico, con un proyecto adecuado a las necesidades de los participantes

en el sistema de justicia, además del desarrollo de la infraestructura; permitirá al Estado Mexicano resolver y permitir la solución fluida de las comunicaciones en cada uno de los asuntos jurídicos sometidos a su competencia, garantizando la transparencia, la prontitud y la calidad en los servicios de la Administración de Justicia.

Ello aunque es un proyecto ambicioso nos permite resolver el atraso en la administración de justicia, permite la aplicación de formularios rápidos y sencillos para la consulta de expedientes, notificación, emplazamiento, llamamiento a juicio, comparecencia de un tercero o extraño al proceso, notificación de los términos constitucionales y notificación de las sentencias, entre otros.

Visto desde estas bondades, un sistema de administración de justicia mediante Internet, facilita los medios de gestión, de relación de los funcionarios y los actores del propio juicio. Permite establecer la disposición de “información actualizada (en base al dato único) y personalizada (control de identidades) con todas las garantías de seguridad y confidencialidad (control de acceso y firma electrónica) sobre sus asuntos en la oficina judicial” (Ibermática, 2012, consultado en internet).

Por todo lo anterior es innegable que toda institución con usuarios como los ciudadanos, merece un servicio eficaz, eficiente, de calidad y con la mayor rapidez posible, por lo que la administración de justicia a través de Internet, beneficiará a la sociedad en su conjunto, a un bajo costo y con un alto beneficio a la población mexicana.

#### **IV. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE E-GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LÍNEA**

##### **A. Objetivos**

La administración de justicia en México, requiere por disposición constitucional ser pronta y expedita, lo cual puede lograrse mediante la incorporación de la tecnología en asuntos que por su naturaleza permitan el libre acceso a las partes en el proceso, a las autoridades o a terceros extraños que tienen que ver con el negocio ya que las TICs, facilitan el acceso a los ciudadanos a los servicios en la administración de justicia y favorecen la comunicación bidireccional desde cualquier punto en donde se localice una computadora con acceso a Internet, eliminando los costos de traslado, y permitiendo la comunicación vía correo electrónico, mensajes, etcétera, mediante:

- a. Una adecuada política en administración de justicia;
- b. Establecimiento de parámetros claros y precisos en el tratamiento a un caso concreto en comparación con otros similares;
- c. Celeridad en los procesos y procedimientos, mediante la opción de mecanismos alternativos de solución de conflictos diseñados y operados a través de una administración de justicia electrónica; y

- d. La disposición de los medios electrónicos y la tecnología para lograr la eficiencia en los mecanismos de notificaciones y llamamientos a juicio, así como del desahogo de los asuntos de jurisdicción judicial.

Estos objetivos pueden ser llevados a cabo a través de:

1. El establecimiento de una comunicación eficaz entre los órganos jurisdiccionales, las partes involucradas en el proceso y los terceros involucrados en él;
2. Determinación de parámetros, criterios de evaluación y atención en el servicio de la administración de justicia, determinando y computando los plazos establecidos por la ley para la resolución de algunos asuntos de prioridad;
3. Implementar mecanismos de auxilio a la administración de justicia como órganos de solución alternativa de conflictos mediante su implementación en Internet;
4. Generar y crear un sistema de base de datos que permita las notificaciones, llamamientos a juicio, citaciones, resoluciones y recepción de probanzas en procesos de jurisdicción judicial;
5. Establecimiento de un sistema de disposición de información eficiente y eficaz;
6. Implementación de un sistema de Internet en materia de trámites; y
7. Diseñar, implementar e instrumentar un sistema de administración de justicia electrónica en México, tanto a nivel Federal como local.

## B) Entorno regulatorio y legal

La Constitución Política de México, carta magna y suprema de toda la nación, establece como principios de la certeza jurídica, la rapidez, la prontitud y la expedites, la cual no establece términos precisos, pero si es una garantía de la pronta resolución de la autoridad hacia su petición, en un breve término, que en cifras actuales puede variar de un año a 10 o más años, que pueden ocurrir en el proceso de dictar justicia.

Los procesos jurisdiccionales están cargados de formulismos y entorpecen el trámite y curso normal de un proceso, lo cual se agiliza implementando formularios rápidos y sencillos, realizados desde el Internet.

La ley de transparencia en México, exige el logro de resultados o los informes de cada uno de los asuntos que son sometidos ante las diversas autoridades, llámense judiciales o administrativas, lo cual es un intento por agilizar los servicios, no solo en materia de justicia, sino en todos.

Respecto de aspectos esenciales, además del marco legal, en la administración de justicia por Internet, son el acceso y la seguridad, por ello es importante considerar la forma de acceso a cada aplicación, la gestión y control de las identidades y las medidas de seguridad en cada uno de los accesos al sistema.

Se mantiene actualizado el perfil de autorización de manera personalizada, y se controla

el registro de los usuarios internos y externos. El control de accesos debe contar con los filtros de seguridad, ya sea con firma electrónica, o alguna otra forma de garantizar la integridad, autenticidad y evitando los accesos indebidos o amenazas al propio sistema o bien combinando diversos procesos digitales para garantizar la adecuada protección de datos del Sistema Judicial integral.

### **C) Manuales oficiales**

La implementación del e-Gobierno en la Administración de Justicia, debe constar en manuales oficiales que deben contener:

1. Implementación de un sistema digital en el que se determinen:
  - a. Clasificación y determinación de dimensiones del servicio digital y tipo de servicio digital;
  - b. Los niveles de relación entre el administrador de justicia, las partes participantes en el proceso y terceros involucrados en el mismo;
  - c. Los estándares básicos e internacionales;
  - d. El Costo en operaciones;
  - e. Canal de comunicación entre partes, autoridades y terceros involucrados;
  - f. Número de usuarios, frecuencia, tiempo de respuesta en cada servicio, tipo de requerimientos, participación de usuarios y servicios;
  - g. Niveles de satisfacción de los usuarios; y
  - h. Uso de recursos materiales y uso alternativo.

### **D) Políticas de acceso a las Tics**

En este rubro se establece qué tipo de políticas de acceso se pretenden impulsar en el proyecto de administración de justicia en línea, por lo que es importante determinar en el documento maestro de administración de justicia, la forma y atención que deben darse a las partes en el proceso. Al respecto es necesario tener en cuenta siempre:

1. Los involucrados en el proceso judicial:
  - a. Atención al demandante;
  - b. Atención al demandado;
  - c. Tercero involucrado; y
  - d. Atención al ciudadano común que busque información permitida y de carácter no reservado o público.
2. La comunicación entre las autoridades y las partes:
  - a. Trámites de llamamiento a juicio:
    - Notificación judicial, presentación de escritos de inicio y de trámite;
    - Citación;
    - Comparecencia;

- Emplazamiento;
  - Información sobre designaciones y resoluciones de justicia gratuita; y
  - Habilitaciones y sustituciones en el juicio, ya sea por representantes de las partes o de la propia autoridad.
- b.** Notificaciones de sentencia:
- Cosa juzgada;
  - Cumplimiento de la sentencia total o parcial;
  - Cumplimiento forzoso de la sentencia;
  - Eficacia de la sentencia;
  - Proceso de archivo; y
  - Causa de Estado de la sentencia.
- c.** Trámites para la ejecución de sentencias:
- En el interior del país, exhortos y plenitud de jurisdicciones; y
  - En país distinto al que se dictó, Cooperación Judicial Internacional, Carta Rogatoria o Exhorto Internacional, o bien Asistencia Jurídica Internacional.
- d.** Ofrecimiento, desahogo o suspensión, desarrollo de probanzas. Ofrecimiento de pruebas. Admisión o desechamiento de pruebas.
- e.** Gestión interna:
- Acceso a formularios; y
  - Presentación de escritos electrónicos y cómputo de los plazos y términos.
- f.** Fortalecimiento de la transparencia mediante mecanismos integrados al propio sistema sobre todo con datos estadísticos.
- g.** Mecanismos alternativos de solución de conflictos judiciales:
- Negociación;
  - Mediación;
  - Conciliación; y
  - Arbitraje
- h.** Consultoría: Cada tribunal que incorpore las nuevas tecnologías en la implementación de la justicia en línea deberá determinar en sus procesos y manuales, los trámites, servicio y actuaciones judiciales que serán revisados, aprobados, autorizados, etcétera, tanto para las partes como para los interesados en el juicio además de contar con procesos de certificación, pago de derechos, expedición de documentos en línea.
- i.** Tablero electrónico en línea.

### **E) Mecanismo de selección de proyectos**

La forma de seleccionar y decidir las fases en que se elaborará la administración de justicia en línea, serán denominados sub-proyectos, y deberán considerarse en cada una de las etapas sugeridas al inicio de esta propuesta, por lo que se determinará su aplicación dada su:

- a. Importancia;
- b. Urgencia;
- c. Número de servicios prestados;
- d. Nivel de administración de justicia; y
- e. Tipo de trámite a realizar.

### **F) Los beneficios y políticas de difusión en la Administración de Justicia**

En la implementación de una Administración de Justicia en Línea, encontramos:

1. Reducción de costos en la administración de justicia por los altos beneficios a los participantes y actores en el sistema;
2. Optimización de proyectos y de recursos materiales y humanos;
3. Fortalecer la disciplina institucional por que el sistema controla los términos, plazos y condiciones en el servicio de administración de justicia;
4. Modernizar y mejorar el servicio en calidad, eficiencia y eficacia hacia los usuarios del sistema en línea;
5. Eficiencia en el servicio y la gestión de los administradores de justicia adecuada por la ley;
6. Dar celeridad y calidad en los procesos judiciales, haciéndolos ágiles y rápidos;
7. Hay fechas en la resolución y respuesta ya que los términos establecidos en el sistema son fatales y no admiten retraso en las partes;
8. Mejoran la imagen institucional por la eficiencia y la calidad en los servicios;
9. Garantizan la probidad y transparencia en los procesos, además de que guarda los datos y los almacena en espacios establecidos para llevar un control estricto en cada una de las etapas del juicio;
10. Hacen eficientes y efectivas la toma de decisiones de la autoridad judicial, el sistema no permite cuestiones de discrecionalidad;
11. Las respuestas y los procesos en la administración de justicia son creíbles y objetivas;
12. Reduce el número de trámites;
13. Disminuye el cúmulo de trabajo en cada una de las instituciones;
14. Distribuye el trabajo de manera equitativa para los funcionarios;
15. Favorece mecanismos alternativos de solución de conflictos y permite la pronta solución en cada uno de los juicios, acortando los procesos y las etapas;
16. Alinea los objetivos y las metas;

17. Establece los mecanismos de coordinación;
18. Adapta las necesidades a la prestación del servicio;
19. Hace flexible la gestión.
20. Genera un centro de atención de usuarios;
21. Disminuyen los costos de almacenajes de documentos;
22. Permite que el usuario pueda ingresar al servicio desde su casa, oficina o centro de atención del servicio de Justicia en línea;
23. Permite notificaciones vía internet, correo electrónico o celular;
24. Genera certeza en la protección de datos dado a que tiene medidas de seguridad y control de usuarios; y
25. Crea un ambiente laboral adecuado y permite un clima organizacional rápido y cálido.

### **G) Grupos de trabajo**

Este sistema en la administración de Justicia en línea, permite el trabajo en equipo y distribuye las responsabilidades de cada una de las partes. Permite además del establecimiento de esquemas de participación, agencias de coordinación, determina las facultades en el diseño, elaboración e implementación del proyecto. Además en este sistema se establecen el tipo de relaciones con los empleados y funcionarios. Hace posible la aplicación de modelos de innovación en el trabajo y el establecimiento de la reingeniería en el proceso, además de la gestión documental. Hace posible la relación con los tipos de gobierno electrónico y el rol de los beneficiarios internos y externos, además:

- a. Participación de los órganos del Estado tratándose de actuaciones judiciales;
- b. Participación de las partes en el proceso;
- c. Tercero interesado en los juicios;
- d. Trámites diversos;
- e. Eventos especiales;
- f. Gestoría; y
- g. Vinculación con otros órganos.

### **H) Establecimiento de los roles y funciones de los participantes en la administración de Justicia**

En este apartado debemos incluir el papel que juegan los administradores en la justicia, determinando su nivel de ingreso y obtención de la información del Sistema de Administración de Justicia en Línea, por lo que debe determinarse el rol y la función de:

- a. Jueces y magistrados;
- b. Secretarios de acuerdo;
- c. Secretarios de estudio y proyección de sentencias;
- d. Notificadores;

- e. Administradores del sistema;
- f. Alimentadores de los datos al sistema;
- g. Condiciones de consulta de información;
- h. Claves de acceso al sistema;
- i. Soporte del sistema;
- j. Partes en el proceso;
- k. Coadyuvantes en el proceso;
- l. Autoridades Judiciales (El Pleno del Tribunal, las Salas Colegiadas, el Consejo de la Judicatura, etc.);
- m. Centro de datos y dirección electrónica de la administración de justicia;
- n. Terceros interesados;
- ñ. Trámites diversos (expedición de copias certificadas, pago de aranceles, etc.);
- o. Servicios ofrecidos en la Administración de justicia como cursos en general: capacitación, cursos especializados, diplomados, estudios de posgrado, semanas científicas y jurídicas, etc;
- p. Centro de atención de usuarios del sistema;
- q. Centro de soporte a los sistemas y partes intervinientes en él; y
- r. Para efectos de transparencia determinar cuál es la información reservada y cuál es la que deberá ser de conocimiento general para la población.

### **I) Actividades estratégicas**

Mediante el establecimiento de las estrategias prioritarias a largo, mediano y corto plazo se ejecutarán las diversas actividades, que permitan el éxito en las metas del establecimiento del sistema de justicia en línea, tales como:

- a. Diseño del servicio digital;
- b. Implementación;
- c. Período de prueba monitoreo, control, rediseño o confirmación;
- d. Implementación e instrumentación;
- e. Capacitación del personal;
- f. Campaña de publicidad y difusión sobre el servicio electrónico judicial;
- g. Elaboración de manuales de uso;
- h. Difusión sobre métodos alternativos de solución de conflictos;
- i. Informes de reducción de costos;
- j. Informes de resultados anuales;
- k. Mecanismos de gestión y colaboración; y
- l. Sistema de información y transparencia de asuntos.

### **J) Esquema de financiamiento**

En este esquema encontramos 5 formas para financiar de manera inmediata y pronta el Sistema de Administración de Justicia en línea:

1. Participación del erario público de la Federación, partidas presupuestales signadas al poder judicial por parte de rubros especiales en materia de Justicia en línea y Justicia Oral;
2. Partidas presupuestales propias de los estados;
3. Participación de la iniciativa privada en la financiación a través de proyectos de carácter social, a nivel nacional o internacional;
4. Identificación y en su caso creación de fideicomisos públicos y privados para implementar el sistema de administración de justicia en línea; y
5. Establecimiento de gestoría y apoyo económico por parte de Organismos Internacionales, que difundan estos proyectos, justicia en línea, e-Gobierno, entre los cuales encontramos, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, entre otros.

#### **k) Monitoreo, control y evaluación**

En el diseño, implementación y control del sistema de Justicia en línea, es necesario que las instituciones diseñen planes de monitoreo así como los planes de control y seguimiento del sistema, con el objeto de mejorarlo y de ubicar las posibles fallas que puedan suscitarse sobre la marcha del sistema, además de establecer los planes de evaluación del servicio y del comportamiento del servicio digital, de igual manera identificar la percepción del usuario del sistema con el fin de perfeccionarlo.

#### **CONCLUSIONES**

Sin duda, el sistema de administración de justicia es un modelo innovador en México, que permite conocer el estado que guardan los juicios, además de facilitar el conocimiento de las partes que intervienen en él. De igual forma, coadyuva en la construcción de marcos de referencia respecto del sistema que impera en el país y el que se pretende desarrollar, con el único fin de lograr la rapidez, prontitud y expedités consagrado en la constitución mexicana, como un derecho inexcusable del Estado Mexicano para los ciudadanos, en su requerimiento de justicia, una justicia pronta y expedita, que permita una verdadera certeza jurídica que logre y garantice estabilidad social.

Debemos considerar que cada una de las ideas aquí vertidas pretenden fomentar la creación y transmisión del conocimiento en el uso de las tecnologías de primer mundo, que no son privativas de los países desarrollados, sino que pueden ser incorporadas en los sistemas sub-desarrollados como el nuestro, logrando bajar los costos de la Justicia y alcanzando el objetivo primordial como la eficacia en la justicia ante los ciudadanos, con un alto grado de satisfacción para las partes.

Es necesario advertir que este modelo se ve influenciado por Organismos de carácter internacional como el de la OEA, en la conformación de nuestro sistema jurídico, que incluye el sistema judicial en la Administración de Justicia, sin embargo en su operatividad

debemos considerar lo siguiente:

1. La fortaleza que encontramos en el sistema de administración de justicia en línea es: la metodología permite encontrar beneficios a los diversos trámites que pretenden ponerse en línea del sector Público y de oportunidad para el ciudadano;
2. Oportunidades respecto de este sistema: permite la aplicación práctica de los medios tecnológicos y electrónicos para la celeridad en la Administración de Justicia;
3. Sus debilidades: necesariamente se requiere de una inversión adicional en el equipamiento y la capacitación tanto de empleados judiciales como en el uso del sistema en internet por parte de los ciudadanos;
4. Encontramos que sus amenazas residen en el desconocimiento del sistema y la falta de interés de las autoridades, ya que de momento no ven un beneficio político, así como que la formación, los datos y la capacitación puedan ser utilizados para fines comerciales y políticos; y
5. Resultados previstos:
  - Corto tiempo: reformas constitucionales y reglamentarias en materia de administración de justicia, reformas y facilidad en trámites judiciales.
  - Mediano plazo: Aprobación de leyes reglamentarias sobre la administración de justicia, adicionando la posibilidad del juicio en línea.
  - Largo Plazo: realización del proyecto de Justicia en Línea de manera conjunta y a la par de la propuesta de Gobierno electrónico o Ciudad Digital, anunciada por el Gobierno del Estado de Jalisco, establecida también por el Gobierno Federal a través del Presidente de la República y lanzada como una propuesta de “Estrategia Digital para eficientar trámites y servicios” a través de una ventanilla única de trámites y servicios (CNN México, 2013, consultado en internet).

Es viable la implementación de la Justicia en Línea en México, dado a que la política Nacional en este momento apunta a utilizar el internet y las nuevas tecnologías, en los trámites y procesos que atienden a los servicios, obligación a cargo de las autoridades que conforman el Estado, a los ciudadanos, por tanto es urgente, necesario e indispensable en este momento, la creación de sistemas digitales que permitan a las partes en un juicio realizar sus trámites, conocer sus procesos, informarse del estado de sus juicios mediante los medios electrónicos disponibles, lo cual también es un Derecho Humano, el acceso a Sistemas de Internet.

## **BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA**

- Concha Cantú, H. A. y Caballero Juárez J. A. (2001). *Diagnóstico sobre la Administración de Justicia en las entidades federativas. Un estudio institucional sobre la justicia local en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Elizondo Gasperín, M. M. (junio, 2008). Actualización tecnológica en la administración de justicia. Caso México. *Tecsisotecatl*, vol. 1, no. 4 Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat/>
- Terán y Contreras, J. M. (Ene-2012). Juicio en línea en la justicia administrativa: Hacia la justicia elec-

trónica en México. *Alegatos no. 80*. México.

Boletín electrónico de la Organización de los Estados Americanos. (Mayo-2008). *TIC en la justicia*.

Recuperado de <http://www.educoas.org/Restricted/Sites/curso1/Newsletter-Mayo08/Editorial34.htm/>.

-- (Noviembre-2009). *El e-Gobierno en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <http://www.suboletin.com/contestsoea/docs/Boletín-50/Editorial50.htm>.

-- (julio-2011). *Uso de las TIC en el Poder Judicial*. Recuperado de <http://www.suboletin.com/contestsoea/docs/Boletín-65/Editorial65.htm>.  
<http://www.ibermaticajusticia.com.es>.